

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Medio Ambiente
y Sostenibilidad

Servicio de Salud y Consumos

Sección de Consumo

Código 2452



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE
PROFESIONALS O EMPRESA PARA DESARROLLO DE TALLERES DE
CONSUMO EN LOS CENTROS ESCOLARES DE VALLADOLID**



1. JUSTIFICACIÓN

El Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad, a través de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) desarrolla actividades de información y educación al consumidor, siendo uno de sus compromisos la educación en consumo mediante la realización de talleres educativos en los centros escolares.

Resulta muy importante educar al consumidor con el fin de crear hábitos de consumo adecuados desde los primeros años, siendo la base para hacer de ellos, en un futuro, consumidores responsables, críticos y conscientes en consonancia con la sociedad en la que se desarrollan, haciendo un futuro sostenible y socialmente más justo.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente procedimiento, es la contratación de servicios educativos, a prestar por personal cualificado, según se describe en el presente pliego de prescripciones técnicas, para el desarrollo y ejecución de actividades y tareas del programa de Talleres de Consumo en la Escuela. Los destinatarios serán escolares de educación Infantil, Primaria, Secundaria, Bachiller y Módulos Formativos de Valladolid, ya sean de centros públicos, privados o concertados y así como entidades y asociaciones de padres interesados en los programas de educación en consumo.

3. ORGANIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN

Los talleres dirigidos al alumnado se realizarán en los centros educativos que lo soliciten y los dirigidos a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPAS) en el lugar que cada una de ellas determine (habitualmente un aula del centro educativo correspondiente).

Los talleres dirigidos al alumnado se llevarán a cabo en horario escolar, tratando de adaptarse al solicitado por los centros educativos. Los dirigidos a las AMPAS se realizarán en horario de mañana o tarde, según petición de las mismas.

La ejecución de los talleres se adecuará a los periodos lectivos del calendario escolar aprobado por la Administración competente.

La suspensión o traslado a otra fecha de las actividades programadas que no puedan celebrarse por causas de fuerza mayor (climatología adversa, eventos, etc.), deberán ser autorizados por el Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

El calendario de trabajo se revisará y aprobará por dicho Área, con la periodicidad que se fije, en función de los siguientes aspectos:

- Datos de los participantes (edad o nivel educativo, contenidos específicos a tratar y cuanta información se considere útil).
- Las incidencias y cambios en el calendario.
- Nuevas solicitudes o cambios.

El equipo educativo del adjudicatario realizará las reuniones necesarias con los Técnicos municipales para consensuar las acciones oportunas que, además de cumplir con los objetivos, permitan cubrir las expectativas del conjunto de entidades participantes.

Los talleres y charlas a realizar son los siguientes:



ED. INFANTIL/ED. ESPECIAL

- 1.-Aditivos: Olores, sabores y colores. Analizamos golosinas.
- 2.-El agua: Su uso/abuso

ED. PRIMARIA/ED. ESPECIAL

Primer Ciclo:

- 1.- Aditivos alimentarios. Analizamos golosinas
- 2.- El agua y su consumo

Segundo Ciclo:

- 1.- Seguridad infantil en el hogar
- 2.- Análisis comparativo de productos (material escolar)
- 3- Salud, Higiene y Consumo
- 4- La compra
- 5- Medio ambiente y consumo
- 6- Agua: uso y abuso

Tercer Ciclo:

- 1- Análisis comparativos de material. escolar
- 2- Dieta equilibrada
- 3- Etiquetado de artículos de consumo
- 4- Ecología y consumo (envases y residuos urbanos)
- 5- Prevención de riesgos en la vida cotidiana
- 6- Salud, Higiene y Consumo

E.S.O

Primer Ciclo:

- 1- Etiquetado de artículos de consumo
- 2-Ecología y consumo (envases y residuos urbanos)
- 3- Dieta equilibrada
- 4- Publicidad: estudio de anuncios

- 5.-Las nuevas tecnologías, necesidad y consumo
- 6.- Tatoos y piercings: sus peligros.

Segundo Ciclo:

- 1- Etiquetado de artículos de consumo
- 2- Ecología y consumo
- 3- Reclamaciones , denuncias y arbitraje
- 4- Dieta equilibrada
- 5- Publicidad: estudio de anuncios
- 6- El Comercio Justo
- 7-Las nuevas tecnologías, necesidad y consumo
- 8- Tatoos y piercings: sus peligros.

BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS

- 1- Dieta equilibrada
- 2- Publicidad: estudio de anuncios
- 3- Ocio y dinero. Derecho de admisión
- 4- El Comercio justo
- 5- Reclamaciones , denuncias y arbitraje
- 6.- Hábitos de consumo y residuo
- 7.-Energía y Desarrollo Sostenible
- 8.-Agua y Desarrollo Sostenible
- 9- Las nuevas tecnologías, necesidad y consumo
- 10- Tatoos y piercings: sus peligros.



Estas charlas se ofrecen además a asociaciones sin ánimo de lucro relacionadas con el ámbito educativo dentro del término municipal de Valladolid.

Dotación de recursos complementarios y formativos para el desarrollo del programa de actividades.

Los educadores deberán llevar de un distintivo que los identifique como educadores de consumo de la empresa que presta el servicio municipal.

El adjudicatario deberá formar y apoyar permanentemente a su equipo docente, con sus propios medios o con servicios externos, de forma que los educadores, técnicos y docentes que lo componen, tengan información actualizada sobre los diversos temas tratados en los diferentes programas así como en las herramientas pedagógicas requeridas.

Evaluación cuantitativa y cualitativa de las acciones. Elaboración de memorias e informes.

Se realizarán encuestas y entrevistas para obtener información tanto cuantitativa como cualitativa, sobre el grado de satisfacción de los destinatarios y la incorporación de conocimientos o actitudes.

Se incluirán en las memorias de las actuaciones realizadas todas aquellas apreciaciones y reflexiones que contribuyan a mejorar el programa.

4. RESPONSABILIDAD TÉCNICA Y COORDINACIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario designará un coordinador que actuará como interlocutor ante el Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

El adjudicatario del contrato estará obligado a proporcionar periódicamente, al Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad, un listado detallado de las actuaciones realizadas junto con las evaluaciones oportunas y las propuestas de mejora e incidencias observadas.

Los Técnicos del Área ejercerán la dirección e inspección técnica de los trabajos a prestar por el adjudicatario, descritos en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El control por parte de los Técnicos municipales de la organización de los medios materiales y humanos, trabajos y operaciones del adjudicatario, conforme a la planificación establecida, será continuo e inmediato.

Las órdenes que los Técnicos del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad den al adjudicatario, de conformidad con lo establecido en los pliegos, deberán ser cumplidas por éste o por la persona que en cada momento lo represente de forma inmediata o en el plazo que se fije por los Técnicos municipales.

5. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

El adjudicatario (empresa o profesional) deberá disponer de una experiencia contrastada en proyectos similares al menos durante dos años, así como de unos medios técnicos y de una organización adaptada a la naturaleza del trabajo a contratar.



Los técnicos que lleven a cabo los talleres de consumo ,tendrán la titulación de licenciado, diplomado o grado universitario en alguna rama de Ciencias de la Educación y deberán acreditar haber realizado cursos de formación en materia de consumo.

Personal:

En ningún caso se establecerá vinculación laboral entre el personal de la entidad adjudicataria y el Ayuntamiento de Valladolid. Por ello, el Ayuntamiento de Valladolid permanecerá eximido de cualquier relación laboral con el personal del adjudicatario, ya sea de carácter fijo o temporal, así como de cualquier responsabilidad subsidiaria por la contratación al adjudicatario de los servicios objeto del presente pliego. Para ello, el adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, mediante la presentación de los certificados correspondientes, establecidos en el Artículo 43.1.f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y con la Seguridad Social.

Todo el personal del adjudicatario asignado al desarrollo de los programas deberá ajustarse a los perfiles, las características y los requisitos especificados en el presente pliego.

El Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad podrá proponer el relevo del personal del adjudicatario, en el caso de no cumplir con los objetivos y expectativas exigidas, obligándose aquél a sustituirlo por otro, con los requisitos marcados por la legislación laboral vigente, previa aceptación del nuevo propuesto por la Concejalía de Desarrollo Sostenible y Coordinación Territorial.

Si el adjudicatario, por cualquier circunstancia quisiera relevar a parte del equipo educativo asociado a este contrato, deberá comunicarlo y someterlo, con tiempo suficiente, a la consideración y aprobación o denegación del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad, justificando la petición y aportando la documentación acreditativa de que el/los sustituto/s propuestos cumplen con el perfil y las características exigidas en el Pliego.

El adjudicatario será en todo momento responsable de la disciplina de su personal educativo. El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que dicho personal pudiera ocasionar como consecuencia del desarrollo de actividades o actuaciones no autorizadas por el Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

Se indican a continuación los perfiles profesionales de los medios humanos requeridos para los distintos puestos de trabajo del equipo docente del adjudicatario:

Educadores y Docentes-Técnicos:

Los docentes que realicen directamente los talleres deberán estar en posesión del título de Diplomado/a o Licenciado/a en alguna rama de Ciencias de la Educación, todo ello, acreditado a través de fotocopia compulsada del título académico.

Deberán tener experiencia acreditada en actividades educativas de consumo en la escuela.

Materiales

La propiedad física e intelectual de los materiales que se diseñen para el desarrollo de las actividades que se ejecuten como consecuencia del establecimiento del presente contrato será, exclusivamente, del Ayuntamiento de Valladolid.



6. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

Se establece un presupuesto máximo de licitación de 16.000 €/año. Las ofertas especificarán el precio hora de las actividades a realizar que será el mismo para todas ellas. En este precio se incluirán todos los gastos necesarios para llevar a cabo la actividad, incluido la elaboración de los materiales didácticos en cualquier formato que se precise.

El precio máximo hora será de 25 euros. Cada taller tendrá una duración de una hora.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de dos años (coincidiendo con período escolar), pudiéndose prorrogar durante un máximo de otros dos años, por mutuo acuerdo de las partes. A estos efectos el adjudicatario comunicara por escrito con una antelación de dos meses a la finalización del contrato, su voluntad de que el contrato sea o no prorrogado.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

- Memoria justificativa de las actividades a desarrollar indicando: materia, destinatarios y horas dedicadas.
- Composición del equipo de trabajo que desarrollará las actividades, con su grado de cualificación.
- Precio hora de la actividad.

Valladolid a 20 de noviembre de 2017
EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD Y CONSUMO

Miguel Ángel Sancho Cuesta